



Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL

**JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
ADQ/LPL/026/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE 02
COMPACTADORES DE BASURA PARA EL MUNICIPIO DE
TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO”**

Siendo las 11:00 horas del día 10 de diciembre del año 2019, en la Sala de Juntas de la Dirección de Proveduría de Tepatitlán de Morelos, Jalisco ubicada en Av. Matamoros No. 814 Local 7, Colonia Centro en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 163 y 165 del Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se dió inicio a la Junta Aclaratoria de la Licitación Pública Local ADQ/LPL/026/2019 correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE 02 COMPACTADORES DE BASURA PARA EL MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO”, estando presentes los servidores públicos e integrantes del Comité de Adquisiciones: C. Norma del Carmen Orozco González, Regidora Presidenta del Comité de Adquisiciones; C. Juvenal Sánchez Sánchez, en representación del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio y Turismo de Tepatitlán; Ing. Javier Guadalupe García Padilla, Presidente del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable; Ing. Víctor Manuel Maciel Padilla, Presidente del Colegio Tepatitlense de Ingenieros Civiles de Jalisco A.C.; C. Jesus Adriel Peraza López, en representación de la Titular del Órgano Interno de Control, el Lic. José de Jesús Mauricio Vargas Gámez y L.A. Fernando Plascencia Iñiguez, Director de Proveduría Municipal así como invitados los CC; L.N.I. Atanacio Ramírez Torres, Jefe de Egresos y el L.D. José Fabián Martín Villalobos, Jefe de Aseo Público como área requiriente, así mismo se cuenta con la presencia de la C. Yecenia Vazquez Jasso en representación de la empresa Ingeniería Metalica y Maquinaria Mexicana S.A de C.V.

V.ctor M. Maciel

1/8



La bienvenida estuvo a cargo de la presidenta del Comité de Adquisiciones la regidora Norma del Carmen Orozco González, quien concedió el uso de la voz al Lic. Fernando Plascencia Iñiguez para la lectura de las preguntas que las empresas interesadas enviaron a través del correo electrónico y que de conformidad a los señalado en las Bases del apartado de la Junta Aclaratoria, Inciso f) únicamente se responderán las preguntas que se recibieron físicamente en formato del anexo 2 establecido en la presente Convocatoria o a las preguntas enviadas a través del correo electrónico, el área técnica será la responsable de dar contestación a las preguntas presentadas, por tal motivo también se le concedió el uso de la voz a la C. José Fabián Martín Villalobos, Jefe de Aseo Público quien responde a las preguntas recibidas:

Por parte de la empresa **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE EQUIPO MUNICIPAL, S.A. DE C.V.**

1.- TIPO DE LICITACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en al artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el carácter de la presente Licitación es Local, entendiéndose que, es local, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado de Jalisco.

Solicitamos a este comité se considere el tipo de licitación como Nacional y de estas manera poder obtener grandes beneficios por la competencia generada a nivel nacional.

2.- ESPECIFICACIONES DE LO REQUERIDO

ANEXO1.- COMPACTADOR TIPO CARGA TRASERA DE 22 YD3 DE CAPACIDAD

Las características solicitadas corresponden a un fabricante y marca en específico, por lo que solicitamos se acepten las características de ingeniería, diseño y marca de cada fabricante a concursar y de esta manera no estaremos limitando la participación.

3.Características pesos y dimensiones:

Toda y cada una de las características aquí mencionadas pertenecen a una caja compactadora con nombre de fabricante y marca. Solicitamos se acepten las características de cada participante, de no hacerlo se eliminara toda competencia y se violara el articulo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios



4.- Se solicita que los estribos no sea a todo lo ancho ya que si se utilizara el sistema para levantar contenedores, estorbara para este fin, sino deberá colocarse en la parte lateral de la tolva.

5.- Construcción de la caja (diseño rectangular)

Se solicita que los materiales utilizados en su construcción (piso, techo, laterales, postes y guías) dependerá de la ingeniería y diseño sea el de cada fabricante. No se puede limitar la ingeniería y el diseño de cada fabricante solo por beneficiar a un solo fabricante. Y nuevamente mencionamos la aplicación del artículo 59, punto V, inciso 3 e inciso 5.

6.- Escudo compactador, tolva trasera cortina, pala, soldadura, cilindros hidráulicos, sistema hidráulico, deposito de aceite y pintura. Lo mismo que el punto anterior. No se puede limitar la ingeniería y el diseño de cada fabricante, por lo que se solicita la libre participación con el diseño e ingeniería de cada participante y nuevamente mencionamos la aplicación del artículo 59, punto V, inciso 3 e inciso 5.

7.- Sistema de elevación de contenedores de 12,000 lbs, para compactador de 22 yd3 de carga trasera.

Se solicite se acepte el sistema de elevación de contenedores utilizando un elemento diferente. Se utilizara un winch hidráulico con capacidad de 9,000 lbs. Y se eliminaran poleas, estructura para sujeción del cilindro, todos los demás elementos serán de acuerdo al diseño de cada fabricante.

8.- TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1.

1. La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, como consecuencia de:



Artículo 2.

1. Para los fines de esta ley se entiende por:

X. Investigación de Mercado: Técnica usada para identificar las características del mercado de bienes y servicios específicos a fin de proveer al área requirente de información útil, para planear la adquisición y arrendamiento de bienes o la prestación de servicios;

9.- Condiciones de pago. Se solicita se acepte un anticipo hasta por el 50% del contrato y el 50% a la entrega

10.- Fecha, lugar y condiciones de entrega. Se solicita que la entrega de los bienes sea a los 45 días hábiles.

Por parte de la empresa **LDR SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**

1.- Se le solicita a la CONVOCANTE aceptar las especificaciones propias de cada fabricante, en la caja compactadora y el chasis del camión, siempre y cuando las especificaciones sean iguales o superiores a lo solicitado Anexo UNO, asumiendo que el Comité posteriormente a su análisis y discusión es quien tomará la decisión de adjudicar la mejor opción otorgando al Municipio las mejores alternativas en calidad y precio; ya que los requisitos que deberán cumplir los interesados para poder participar en el procedimiento no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica tal y como lo establece el Artículo 29 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En orden y Derecho del concepto Supletoriedad de Ley. Así mismo, unas de las Facultades con que cuenta el Comité y su Presidente del mismo son:

Resolver sobre las propuestas presentadas por los participantes en procedimientos de adquisición, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores (Fracción V, Página 17 de las Bases y Artículo 24 Fracción VII y XXI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios) Y por parte de su Presidente de Comité orientarlas y procurarlas como lo marca los siguientes Artículos y fracciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including "Visto el Martes 70" and "LDR SOLUTIONS"]



Artículo 30 Fracción V. Orientar las sesiones y las resoluciones del Comité a los criterios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez que deben concurrir en la función de adquisiciones y enajenaciones;

Artículo 30 Fracción VI. Procurar que las acciones y resoluciones del Comité obtengan a favor del ente público, las mejores condiciones de calidad, servicio y precio, condiciones de pago y oportunidad en el abastecimiento; Y someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas (Fracción VXII Art 24 y en las Bases Fracción VIII página 17);

2.- Así mismo, solicitamos a la CONVOCANTE tomar en cuenta tal y como lo establece el de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios lo siguiente:

Artículo 24 Fracción XXI “Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez;

Ya que en caso de no ser aceptada nuestra pregunta anterior no se estaría apegado a la LEY, facultándonos actuar como lo marca artículos 90 al 109 de dicha Ley. Tomando en cuenta y basándonos que “Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a licitación pública para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y contratación de servicios”; (Artículo 24 Fracción XI) donde nos están limitando la participación a este concurso como ustedes lo indican en las bases: “La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, sin embargo, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma NO se podrán modificar los aspectos técnicos de la adquisición. (Página 3 inciso g)

3.- Se solicita a la CONVOCANTE ampliar el plazo de entrega de los equipos

4.- Solicitamos a la convocante, en caso que mi representada sea adjudicada, nos acepte entregar en una misma póliza las DOS GARANTIAS tanto de la de CUMPLIMIENTO como la de DEFECTOS y VICIOS OCULTOS.

[Handwritten signatures and stamps]
5/8
U. de: M. Maciel CP



Por parte de la empresa **INGENIERIA METALICA Y MAQUINARIA MEXICANA, S.A. DE C.V**

1.- documentos dentro del sobre propuesta técnica, numeral 5.- Solicitan carta de respaldo del fabricante donde nos respalden en la presente licitación, nosotros como fabricantes carroceros no nos expiden este tipo de cartas, por lo que le solicitamos a la convocante de la manera más atenta aceptar carta del distribuidor¿Aceptaría la convocante mi propuesta?

2.- Anexo 1 Caja Compactadora y Chasis Cabina.- las especificaciones de la caja compactadora de basura y del Chasis Cabina son mínimas?

3.- Anexo 1 Caja Compactadora.- en las especificaciones de la caja compactadora de basura vemos que van dirigida a una marca en específico, por tal motivo le solicitamos ala convocante aceptar un diseño de acuerdo a cada fabricante, respetando los calibres, Medidas y la capacidad volumétrica, esto con el afán de no violar patentes e incurrir en delitos de propiedad industrial, además en apego al artículo 29 de la ley federal de adquisiciones donde manifiesta que debe existir una libre participación ¿Aceptaría la convocante nuestra propuesta?

4.-Anexo 1 chasis cabina.- favor de confirmar si la cabina será extendida o Cab Over?

Por todo lo anteriormente expuesto por los proveedores este H. Comité de Adquisiciones resuelve lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 71 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, este H. Comité en conjunto con el área requirente se **CANCELA LA PRESENTE LICITACIÓN**, en virtud de que se detectó que de continuar con la presente licitación, se pueden ocasionar daños o prejuicios a la Convocante, al área requirente y/o a terceros.

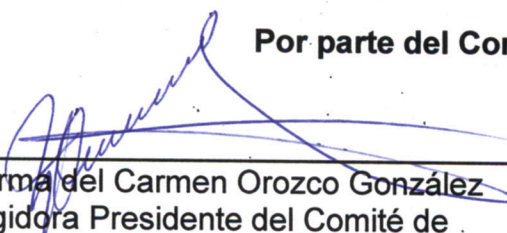
Por lo que este H. Comité de Adquisiciones, instruye al área requirente a volver a realizar su solicitud de licitación, con los nuevos aspectos técnicos que requiere en el formato señalado como ANEXO 1 y presentarlos a este Comité para su revisión a fin de poder realizar la nueva convocatoria en nueva fecha.



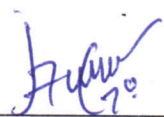
Siendo las 11:49 horas del día 10 de diciembre de 2019, se dio por terminada la Junta de Aclaraciones, cumpliendo con lo estipulado en la calendarización de la Licitación Pública Local ADQ/LPL/026/2019, y cancelando la presente licitación por los motivos antes expuestos en espera de la información por parte del área requirente a fin de elaborar la nueva convocatoria.


Firmando los participantes que en ella intervinieron, por parte de las empresas participantes:

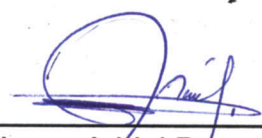
Por parte del Comité de Adquisiciones:



C. Norma del Carmen Orozco González
Regidora Presidente del Comité de Adquisiciones

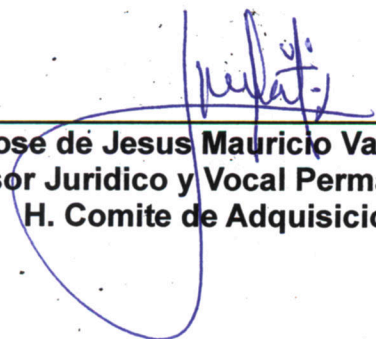

C. Juvenal Sánchez Sánchez
Representante de la Cámara Nacional de Comercio y Turismo de Tepatitlán


Ing. Javier Guadalupe García Padilla
Presidente del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable


Ing. Víctor Manuel Maciel Padilla
Presidente del Colegio Tepatitlense de Ingenieros Civiles de Jalisco A.C.


C. Jesus Adriel Peraza Lopez
Órgano Interno de Control


L.A. Fernando Plascencia Iñiguez
Director de Proveduría Municipal


Lic. Jose de Jesus Mauricio Vargas Gámez
Asesor Jurídico y Vocal Permanente del H. Comité de Adquisiciones.



Como invitados:

L.D. José Fabián Martín Villalobos
Jefe de Aseo Público

L.N.I. Atanacio Ramírez Torres
Invitado

Proveedores:

C. Yecenia Vazquez Jasso
Ingenieria Metalica y Maquinaria Mexicana S.A de C.V

V. del Almac: E.P.

